



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
"2009 - Año de Homenaje a Rosalía de Castro"

RESOLUCIÓN N° 287



BUENOS AIRES, 22 MAR 2010

VISTO el expediente N° 9133/09 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Instituto de Capacitación Continua solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PÚBLICA y LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 164/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 287



puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PÚBLICA y LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN SEGURIDAD PÚBLICA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Instituto de Capacitación Continua con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

Su
H
J G



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias a los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

5
1
1
2
RESOLUCION N°

287

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE AGOSTO"
2009 Año de Homenaje a la Constitución de 1821

287



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PÚBLICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Instituto de Capacitación Continua.

- a. Colaborar y asesorar en la aplicación de las normas que rigen a la seguridad pública o privada.
- b. Asesorar en la implementación de dichas políticas que aseguren la paz social.
- c. Participar en las operaciones relacionadas con la divulgación de las medidas para preservar la seguridad pública o privada.
- d. Participar en el desarrollo de planes, programas y acciones de promoción social y comunitaria junto con organismos de Seguridad Pública y Privada, proyectando las estrategias que resulten aplicables relacionados con la Seguridad Pública.
- e. Participar en el diagnóstico de situaciones de conflicto, tendientes a promover programas de acción y prevención.
- f. Participar de programas tendientes a evitar situaciones que impliquen riesgos para la vida, los bienes y las instituciones.
- g. Presentar informes, y exposiciones sobre Seguridad Pública y Privada.
- h. Desempeñarse como Director Técnico, Asesor Técnico o equivalente en una Empresa de Seguridad Privada, a fin de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes al respecto.
- i. Asesorar a Empresas de Seguridad Privada respecto de los alcances de sus funciones en relación a la Seguridad Pública.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Instituto de Capacitación Continua.

- a. Proponer la formulación de políticas tendientes al mejoramiento de la Seguridad Pública.

SW
PP
[Signature]



Ministerio de Educación

287



- b. Asesorar, conducir y supervisar en la implementación de dichas políticas que aseguren la paz social.
- c. Colaborar y asesorar en la aplicación de las normas que rigen a la seguridad pública o privada.
- d. Integrar equipos multidisciplinarios en tareas de investigación, planeamiento, ejecución y evaluación de proyectos y programas nacionales, provinciales, municipales y privados de Seguridad Pública y Privada que tengan por objeto el desarrollo de nuevas modalidades de aseguramiento de la paz social.
- e. Participar en las operaciones relacionadas con la divulgación de las medidas para preservar la seguridad pública o privada.
- f. Desarrollar planes, programas y acciones de promoción social y comunitaria junto con organismos de Seguridad Pública y Privada, proyectando las estrategias que resulten aplicables relacionados con la Seguridad Pública.
- g. Investigar y diagnosticar situaciones de conflicto, tendientes a promover programas de acción y prevención.
- h. Planificar y organizar programas tendientes a evitar situaciones que impliquen riesgos para la vida, los bienes y las instituciones.
- i. Programar, organizar y controlar medidas de seguridad destinadas a la prevención de riesgos en situaciones de emergencia y catástrofe.
- j. Participar en el planeamiento de investigaciones y desarrollos teóricos de su especialidad.
- k. Presentar informes, ensayos, lineamientos de políticas, exposiciones sobre Seguridad Pública y Privada.
- l. Desempeñarse como Director Técnico, Asesor Técnico o equivalente en una Empresa de Seguridad Privada, a fin de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes al respecto.
- m. Asesorar a Empresas de Seguridad Privada respecto de los alcances de sus funciones en relación a la Seguridad Pública.

Su:

H
I
V
G



Ministerio de Educación

287



ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Instituto de Capacitación Continua.

**TÍTULOS: LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA Y TÉCNICO
UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PÚBLICA**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

1	Sociedad y Seguridad I	A	3	108
2	Informática	C	3	54
3	Expresión Oral y Escrita	C	4	72
4	Introducción a la Filosofía	C	4	72
5	Introducción al Derecho	C	3	54
6	Introducción a la Psicología	C	5	90
7	Minoridad y Familia	C	3	54
8	Elementos de Derecho I	C	4	72
9	Sistemas de Información	C	5	90
10	Adicciones	C	5	90
11	Historia de las Instituciones Argentinas	C	3	54

SEGUNDO AÑO

12	Sociedad y Seguridad II	A	3	108
13	Teología	C	4	72
14	Administración de Sistemas de Información	C	4	72
15	Introducción a la Sociología	C	5	90
16	Metodología de la Resolución de Problemas	C	5	90
17	Introducción a la Teoría de la Comunicación	C	4	72
18	Elementos de Derecho II	C	5	90
19	Políticas de Seguridad	C	5	90
20	Teoría del Estado	C	4	72
21	Elementos de Derecho III	C	5	90

TERCER AÑO

22	Sociedad y Seguridad III	A	3	108
23	Criminalística	C	5	90
24	Deontología de la Seguridad Pública	C	4	72
25	Derechos y Garantías Constitucionales	C	3	54
26	Políticas de Recursos Naturales	C	4	72
27	Gestión de Recursos Humanos	C	4	72
28	Criminología	C	4	72
29	Técnicas de Mediación y Negociación para el Mantenimiento de la Paz Social	C	5	90
30	Elementos de Derecho IV	C	4	72
31	Administración Pública	C	4	72
32	Sociedad, Seguridad y Relaciones con la Comunidad	C	4	72

**su. CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN
SEGURIDAD PÚBLICA: 2502 HORAS**

*H
VJG*



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
Año de Homenaje a Raúl GARCÍA MUÑOZ ORTIZ

RESOLUCION N° 287



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL

CUARTO AÑO

33	Seminario Sobre Legislación y Normas de Seguridad Pública	A	4	144
34	Técnicas de Planeamiento y Estrategia	A	4	144
35	Seminario Sobre Derecho Penal Especial	C	4	72
36	Defensa Civil, Análisis y Gestión de Riesgos	C	4	72
37	Derechos Humanos	C	5	90
38	Higiene y Seguridad en el Trabajo	C	4	72
39	Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Armadas en la Seguridad Pública	C	2	36
40	Metodología de la Investigación	C	5	90
41	Doctrina Social de la Iglesia	C	4	72

OTROS REQUISITOS: Acreditar dos niveles de Inglés o Portugués

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN SEGURIDAD

PÚBLICA: 3294 HORAS

*Su
El
I
P
G*